



INFORME N° 24/2020 UAI - FMSE
REPORTE MENSUAL OCTUBRE 2020
FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

I. OBJETO

Presentar el resultado de las tareas de relevamiento, análisis y estado de ejecución del Plan Anual de Trabajo 2020 "En Emergencia", con la finalidad de evaluar su cumplimiento en el ámbito de la Fabricaciones Militares SE.

II. ALCANCE

El presente Reporte es una herramienta de control flexible durante el desarrollo de las auditorías y de las tareas de verificación de cumplimiento y/o seguimiento de los objetivos estratégicos del organismo, de acuerdo con lo requerido mediante memorándum, ME-2018-52323448-APN-GCSEI#SIGEN e IF-2018-52198952-APN-GCSP#SIGEN, correspondientes a las Gerencias de Control Sector Económico e Institucional - Sector Social- Sector Productivo, de las Pautas Gerenciales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) 2020, de las Unidades de Auditoría Interna (UAI).

III. TAREA REALIZADA

Las tareas de auditoría, se llevan a cabo en función de las actividades programadas para **septiembre de 2020**, considerando a tal fin la aplicación en estos aspectos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

Se emitieron los siguientes Informes:

| INFORME N° | CONCEPTO |
|-------------------|---|
| 22 | <i>Reporte Mensual Septiembre-2020</i> |
| 23 | <i>Activ.Adm.SC-Gestión Cobranzas y Pagos</i> |

Se dio cumplimiento con la Resolución 12/07 SGN SISREP, correspondiente a agosto-20, con fecha de vencimiento septiembre de 2020, sobre **"Recupero de Perjuicios Patrimoniales causados por funcionarios públicos"**.

Se ha llevado a cabo la auditoría del Sistema de Gestión de Cobranzas y Pagos, cuyo objetivo principal consistió en la evaluación del ambiente de control interno imperante en los procesos asociados a las gestiones de cobranzas y pagos realizados por FMSE, el cual fue enviado al área de Administración a los fines de que emita, la opinión del auditado, previo a su finalización.

Se continúa elaborando una propuesta de creación de Estructura Nueva de la Unidad de Auditoría Interna, Organigrama. Responsabilidades Primarias y Acciones de los



Fabricaciones Militares S.E.

puestos que conformarían el área, el cual será presentado al Presidente de la Sociedad, para ser tratado en Directorio, y así lograr obtener el Aval o conformidad del Proyecto presentado, requisito exigido por la Resolución 207/12-SIGEN, "Pautas para Aprobar Estructuras de las Unidades de Auditoría Interna".

Se requirió a solicitud de la Sindicatura ante FMSE., que las áreas correspondientes informen sobre el cumplimiento de las intervenciones de la ONTI-Empresas Mayoritarias y Entidades correspondiente al periodo Año 2018 a Julio-2020, lo cual fue cumplimentado, el relevamiento sobre la intervención de la ONTI en las compras de tecnología informática llevadas a cabo por la Sociedad.

En referencia: EX-2020-63144128-APN-SIGEN, OFICIO EXPTE PIA N° 684/2018, de la PROCURADURIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS y atento que, por dicho expediente, tramita el oficio (OJ-2020-63147989-APN-SIGEN), se solicitó informar a esta Unidad de Auditoría Interna, la existencia de auditorías sobre la temática de contrataciones de abogados externos del Estado para el periodo comprendido entre el año 2016 y el año 2019 inclusive, lo cual fue cumplimentado.

Con motivo de la denuncia anónima recibida y derivada por la SIGEN y que inicialmente tramita en EX2020-60403499-APN-SIGEN, vinculada a presuntas irregularidades acaecidas en torno a Fabricaciones Militares SE., sobre la utilización de chalecos antibalas vencidos, nos encontramos realizando una auditoría sobre la temática cuestionada, cuyos resultados serán puesto en conocimiento de la Comisión Fiscalizadora y las autoridades de la FMSE.

Sin perjuicio de lo expuesto se hace saber que se ha iniciado una actuación administrativa interna, la que tramita como Denuncia N° 17 de la Unidad de Transparencia, a fin de analizar si "prima facie" los hechos denunciados poseen verosimilitud suficiente como para proponer a la Superioridad la iniciación de un sumario administrativo.

A solicitud de la SIGEN, nos hemos anotado para participar en el Foro de intercambio del Mapa de Riesgo SPN, en virtud de la elaboración de dicho mapa correspondiente al período 2020, que se ha creado en el ámbito del ISCGP, destinado al intercambio de consultas, opiniones, comentarios y/o sugerencias surgidas en el proceso de su confección en los correspondientes formularios utilizados en la producción del mencionado Mapa.

Nos encontramos colaborando con tareas que hacen a los reclamos por aplicación de lo establecido en la Ley N° 27.179, del Decreto N° 309- Anexo I de fecha 16 de abril de 2018 y lo preceptuado por la Resolución N° RESOL-2018-930-APN#MD, en cumplimiento de los recaudos solicitados por el Ministerio de Defensa, específicamente en la confección del Informe Contable.

Dado el nuevo orden jurídico, se deberán implementar una nueva serie de procedimientos administrativos y contables propios de una organización societaria de



carácter industrial, incorporándose la reglamentación vigente de Empresas Públicas que establecen las leyes 20705 y 24156.

Por **EX-2020-61648541- -APN-FMSE#MD** tramita la Presentación Proyecto Presupuesto definitivo y Plan de acción anual 2021 Fabricaciones Militares SE.

IV. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 260/20 - N° 297/20 - N° 325/20 - 355/20- 408/20- 459/20- 493/20 SOBRE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Con fecha 11 de marzo de 2020, la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)**, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

A raíz de lo cual por el DECNU N° **260/20 (BO.12-03-20)**, se dispuso la Emergencia Sanitaria y se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y por el Artículo N° 7 se dispuso, el AISLAMIENTO OBLIGATORIO ACCIONES PREVENTIVAS.

Por Decisión Administrativa N° **390-20 (BO.17-03-20) Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto**, en su artículo N°1º se dispuso que las Jurisdicciones, Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, dispensarán del deber de asistencia a su lugar de trabajo, los grupos de riesgo conforme la definición de la autoridad Sanitaria Nacional, ellos son las Personas mayores de 60 años, Embarazadas y Grupos de riesgo y que se deberá garantizar, a través de las áreas correspondientes, las herramientas e insumos tecnológicos para cumplir con las tareas en forma remota.

Por DECNU N° **297/20 (BO. 20/3/20)**, se dispuso que, la medida de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" regirá desde el **20 hasta el 31 de marzo** inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo.

Con posterioridad se establecieron distintas prorrogas de la vigencia del DECNU N° 297/20, a saber:

DECNU N° **325/20(BO. 31/03/20)**, hasta el día **12 de abril de 2020 inclusive**.

DECNU N° **355/20 (BO. 11/04/20)**, hasta el día **26 de abril de 2020 inclusive**.

DECNU N° **408/20 (BO. 26/04/20)**, hasta el día **10 de mayo de 2020 inclusive**.

DECNU N° **459/20 (BO.11/05/20)**, hasta el día **24 de mayo de 2020 inclusive**.

DECNU N° **493/20 (BO.25/05/20)**, hasta el día **07 de junio de 2020 inclusive**.



Fabricaciones Militares S.E.

DECNU N° 520/20 (BO. 08/06/20), hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive.

DECNU N° 576/20 (BO.29/06/20), hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, y desde el día 1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive.

DECNU N° 605/20 (BO.17/07/20), desde el día 18 de julio hasta el día 2 de agosto de 2020 inclusive.

DECNU N° 641/20 (BO.02/08/20), desde el día 3 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive.

DECNU N° 677/20 (BO.16/08/20), desde el día 17 de agosto hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive.

DECNU N° 714/20 (BO.30/08/20), desde el día 31 de agosto hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive.

DECNU N° 754/20 (BO.20/09/20), Se prorroga desde el día **21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020** inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/2.

Teniendo en cuenta, lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, El Presidente de la FMSE, emitió distintos comunicados sobre las medidas destinadas a contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19.

En relación a las medidas adoptadas por las autoridades de la empresa, informadas por los distintos canales de comunicación de la FM SE, se ha puesto a disposición del personal accesos, instructivos y manuales para que el personal pueda acceder a las distintas herramientas que faciliten el trabajo de manera remota, home office. Como así también la información sobre ingresos externos a los emails institucionales, acceso a internet y el permanente apoyo del Servicio del área de Sistemas.

Se adoptaron medidas de contingencia respecto de la pandemia COVID-19, protocolos de ingreso y egreso, medidas de higiene, para lo cual se han elaborado documentos denominados "Instructivos- adecuaciones particulares protocolo covid-19, para ser aplicados tanto en Sede Central como en las Fabricas Militares de la Sociedad ubicadas en las provincias de Córdoba y Santa Fe.

Dichos instructivos deberán cumplir, con posterioridad la Intervención previa de la UAI, de acuerdo al Decreto 1344/07 y Resolución SIGEN N° 162/2014 – "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoria Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimiento".



Fabricaciones Militares S.E.

V. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas realizadas y las que se están monitoreando, puede concluirse que se ha dado cumplimiento a los proyectos y tareas planificadas y no planificadas, en el periodo informado para el Plan de Trabajo 2020 de FMSE, elevado mediante expediente **EX-2020-39298294-APN-FMSE#MD**.

El presente informe corresponde al Proyecto planificado en el Plan Anual de Trabajo 2020 de la FMSE, correspondiente al Plan Anual "En Emergencia vigente desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2020".

Buenos Aires, de octubre de 2020